

DECRETO N°: **542**
TEMUCO: **15 FEB 2023**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Gunther Andrés Manadel Toro Guillon, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 03 de febrero del 2023.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese“ CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Gunther Andrés Manadel Toro Guillon, con fecha 03 de febrero 2023.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$17.472.000(dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos), por medio de estados de pagos, por concepto de 12 productos, cada uno por la suma mensual de \$1.456.000 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos), todas las suma impuestos incluidos. -
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

2644112



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL
DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO
PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GUNTHER ANDRÉS MANADEL TORO GUILLON

En Temuco, a 03 de febrero del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650**; y por la otra don **GUNTHER ANDRÉS MANADEL TORO GUILLON**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 103 de fecha 03 de febrero del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Contratación Servicios Profesionales para el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, Gunther Andrés Manadel Toro Guillón, quien acepta, la ejecución de:

2641272



“Contratación Servicios Profesionales para el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco”.

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 32-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$17.472.000 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos), impuestos incluidos, por 12 productos, que equivale a la suma de \$ 1.456.000 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos), impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto aprobado por la Unidad Técnica, el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Alumbrado Público.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Consultor desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2023, ambas fechas inclusive.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.



SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Andrés



GUNTHER ANDRÉS MANADEL TORO GUILLÓN
PRESTADOR

MMA/afr

Firmó únicamente ante mí don GUNTHER ANDRÉS MANADEL TORO GUILLÓN,
C.º.I. N° [REDACTED] Temuco, 10 de Febrero de 2023.-

SERGIO SANHUEZA RIOS
NOTARIO INTERINO

